

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y EL INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE

PRESENTACION

La economía mundial tiene hoy múltiples problemas. El desequilibrio económico se refleja en altas tasas de inflación en casi todos los países, crecimiento reducido o negativo de la economía, altas tasas de desempleo y un sensible descenso en los niveles de intercambio. Costa Rica es un país con una economía pequeña y abierta, débil y dependiente, típica de países con limitado desarrollo. Los problemas que afronta nuestra economía tienen orígenes exógenos como dependencia de los precios del petróleo, alto componente importado, altas tasas de intereses en los mercados financieros internacionales y reducción de los precios de los productos tradicionales de exportación, entre otros.

Hay también debilidades de orden interno que deben superarse. Entre ellas un modelo de desarrollo agotado, escasa integración del aparato productivo, dependencia permanente y creciente del endeudamiento externo, un limitado desarrollo científico y tecnológico de aplicación directa al campo de la producción y deficiente organización en el desarrollo de la ciencia y la tecnología para el mejoramiento económico y social.

Dentro de este contexto la Región Huetar Norte es una de las más importantes del país por la diversidad de recursos potenciales que posee, cuya adecuada explotación es necesaria para el mejoramiento económico y social de la Región en particular y del país en general. Sin embargo, según la Encuesta de Hogares Múltiples del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es a su vez una de las regiones más deprimidas del país como consecuencia de una inadecuada explotación de los recursos.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, institución rectora del Sector Agropecuario Costarricense, con fundamento en los principios de Reforma Institucional, Diálogo Nacional Campesino y Reconversión Productiva, pilares de su política actual y el Instituto Agropecuario Costarricense, institución que pertenece a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica y que promueve la educación y la producción nacional sin fines de lucro, por medio del Colegio Agropecuario de San Carlos, han decidido aunar sus esfuerzos en los campos educativo y de producción en beneficio del mejoramiento social y económico de la Región Huetar Norte dentro del marco de desarrollo sostenible, apertura comercial y globalización de la economía. Para ese propósito han acordado suscribir un Convenio de Cooperación cuyos términos se señalan en el documento adjunto.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y
EL INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE

CO-020-1996

Entre nosotros RICARDO GARRON FIGULS, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, portador de la cédula de identidad No. 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P del 3 de julio de 1996, publicado en la Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MAG" y Monseñor ELADIO SANCHO CAMBRONERO, mayor, célibe, Sacerdote Católico, vecino de San José, portador de la cédula de identidad No. 2-076-3762, en mi condición de Presidente del Instituto Agropecuario Costarricense y debidamente autorizado por la Junta Administrativa del Instituto, en adelante denominado "EL INSTITUTO" y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el mejoramiento de los procesos científicos y tecnológicos, como los de transferencia de tecnología están llamados a convertirse en instrumentos fundamentales para el desarrollo socioeconómico de la Región Huetar Norte y del país en general.
- 2.- Que la conjugación de esfuerzos de instituciones públicas y privadas para mejorar la capacidad científica y tecnológica del país es fundamental para participar con éxito en la solución de los problemas económicos y sociales como también para incorporarse al proceso de desarrollo científico y tecnológico.

- 3.- Que la información disponible sobre producción agropecuaria sostenible es muy reducida, lo que a su vez limita la transferencia al productor nacional ocasionando una lenta inserción de ese sector en el contexto de la producción amigable con el uso responsable de los recursos naturales.
- 4.- Que es función de "EL MAG" apoyar la investigación agrícola y pecuaria, la transferencia tecnológica y la capacitación tanto de productores como de técnicos.
- 5.- Que es función de "EL INSTITUTO" contribuir al desarrollo científico y tecnológico por medio de la enseñanza y la producción, para mejorar la condición de vida de los costarricenses.
- 6.- Que se deben hacer esfuerzos conjuntos para buscar modelos de integración de la producción con el uso y manejo adecuados del entorno ecológico en procura de una seguridad alimentaria en equilibrio con la naturaleza.
- 7.- Que el Ministro, es el Rector del Sector Agropecuario, responsable de fijar sus políticas y facilitador de mecanismos que estimulen su reactivación.

Por las razones que anteceden, las partes acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general de este Convenio es mejorar las actividades de investigación, capacitación, extensión y de transferencia de tecnología en la Región Huetar Norte, dentro de un marco de desarrollo sostenible que satisfaga las

necesidades de una producción agrícola y pecuaria competitiva, basada en principios sólidos de desarrollo científico y tecnológico.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Serán objetivos específicos del Convenio:

- a- Establecer proyectos conjuntos de investigación, capacitación y transferencia tecnológica.
- b- Coordinar esfuerzos para producir información que llegue con éxito a los productores nacionales y que contribuya al mejoramiento económico y social del país.
- c- Racionalizar el gasto público, mediante la conjugación de esfuerzos de Instituciones con propósitos comunes.

TERCERA: FORMA DE OPERACION DEL CONVENIO.

I- COMISION EJECUTIVA:

- a- Las decisiones generales sobre la aplicación de los términos de este Convenio, sin detrimento de las atribuciones del Ministro y del Presidente de la Junta Administrativa del Instituto, estarán a cargo de una Comisión Ejecutiva del Convenio de Cooperación MAG- INSTITUTO, en adelante denominada La Comisión Ejecutiva, integrada por cuatro miembros: uno de la Dirección de Investigaciones Agropecuarias y otro de la Dirección Regional Huetar Norte, por parte de "EL MAG" y dos funcionarios del INSTITUTO, nombrados en cada caso por el Ministro y por la Junta Administrativa del Instituto. Se nombrará también un suplente por Institución.
- b. La Comisión Ejecutiva se reunirá en el mes de enero para

programar las actividades correspondientes al año en curso y extraordinariamente cuando sus miembros lo consideren conveniente a los intereses de "EL MAG" y "EL INSTITUTO".

c. Corresponde a la Comisión Ejecutiva:

1. Estudiar y proponer a sus instancias superiores, con el respectivo cronograma, las actividades conjuntas que llevarán a cabo "EL MAG" y "EL INSTITUTO".
2. Evaluar semestralmente los resultados del Convenio, hacer los ajustes necesarios en cuanto corresponda, e informar a "EL MAG" y "EL INSTITUTO" sobre los avances en la ejecución de las actividades programadas dentro del convenio.

II- Los Proyectos

a. Anualmente el "EL MAG" y "EL INSTITUTO" seleccionarán los proyectos que se ejecutarán conjuntamente, los cuales tendrán la obligatoriedad de responder a las prioridades, tanto regionales como nacionales.

b. Cada proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Justificación y Antecedentes
2. Objetivos
3. Materiales y métodos
4. Metas
5. Calendarización de las actividades
6. Presupuesto con indicación de los aportes de cada institución

c. Al finalizar cada año de operación del Convenio, se hará

una evaluación con base en sus resultados y se harán los ajustes que se considere necesarios.

III- Condiciones

- a. Para llevar a cabo los objetivos planteados, "EL MAG" aportará dentro de sus posibilidades el personal especializado conforme se indique en cada uno de los proyectos.
- b. "EL MAG", por medio de la Dirección de Investigaciones Agropecuarias y la Dirección Regional Huatar Norte, llevará a cabo proyectos de investigación agrícola y pecuaria en las fincas del Instituto, con recursos aportados por ambas instituciones conforme lo aprueben "EL MAG" y "EL INSTITUTO", a propuesta de la Comisión Ejecutiva.
- c. "EL MAG" aportará dentro de sus posibilidades insumos y material genético entre otros, conforme se defina por parte de la Comisión Ejecutiva.
- d. "EL MAG" aportará ganado, para formar un "hato convenio", el cual estará compuesto por aquellos semovientes de su propiedad que sean aptos para el desarrollo de mejoramiento genético, que dentro de sus posibilidades, pueda poner al servicio del convenio, junto con los semovientes aportados por el Instituto para el mismo fin, cuyo producto será dividido en tres partes. Una tercera parte, será ofrecida y puesta a disposición de Programas de Mejoramiento Genético de los Centros Agrícolas Básicos (CAB's) de "EL MAG", una tercera parte se entregará a "EL INSTITUTO" para fortalecimiento del Convenio y la tercera parte restante se usará para fortalecer el "hato

convenio".

- e. "EL INSTITUTO" pondrá a disposición del convenio fincas, semovientes y otros recursos para cumplir con los fines del Convenio, conforme lo apruebe la Comisión Ejecutiva.
- f. "EL INSTITUTO" ofrecerá al personal de "EL MAG", servicios de hospedaje y alimentación al mismo precio que los ofrece a su personal y estudiantes, es decir, al costo y sin fines de lucro. Asimismo ofrecerá una oficina para facilitar el trabajo de ese personal de "EL MAG".
- g. Previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, "EL MAG" podrá hacer uso de la infraestructura de "EL INSTITUTO" para llevar a cabo actividades de capacitación y demostrativas para productores, técnicos y estudiantes de ambas Instituciones.
- h. Los ingresos netos obtenidos de la venta de productos originados en proyectos del Convenio, se depositarán en una cuenta bancaria a nombre del Convenio MAG-INSTITUTO, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de nuevos proyectos dentro de los objetivos del Convenio. El manejo de dicha cuenta la realizará "EL INSTITUTO", sin embargo la utilización de los recursos si llegaren a generarse se definirá por ambas partes, con la participación de la Comisión Ejecutiva y "EL INSTITUTO" presentará informes semestrales a "EL MAG", sobre el manejo de los fondos, con la obligación del mismo de brindar la información que "EL MAG" en cualquier momento le solicite.

i. Los resultados, estudios, programas, investigaciones y en general toda clase de documentos escritos o ayudas audiovisuales que se originen o generen en proyectos o actividades dentro del convenio, serán propiedad de "EL MAG" y "EL INSTITUTO", de conformidad con la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y podrán ser usados irrestrictamente por "EL MAG" y "EL INSTITUTO", sin embargo sus autores podrán también utilizarlos para publicarlos en Revistas Científicas o Tecnológicas, en congresos y seminarios, o en actividades docentes o de transferencia tecnológica. Toda publicación que se realice deberá hacer mención de que se origina en actividades del Convenio MAG- INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE.

CUARTA: DURACION.

El presente convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir del refrendo del Ente Contralor y será prorrogado automáticamente por períodos iguales, si alguna de las partes no comunica con tres meses de anticipación a la otra su interés de finalizar el mismo.

QUINTA: FINALIZACION.

Por cualquier causa de finalización del Convenio, se procederá a un finiquito concertado por parte de "EL MAG" y "EL INSTITUTO", a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el cual incluirá la disposición de los recursos generados que existieren producto de los proyectos del Convenio. Los bienes aportados por cada una de las partes al Convenio, deberán volver al patrimonio de las mismas.

Leído lo anterior, las partes lo encontramos conforme, lo aprobamos y firmamos en Santa Clara de Ciudad Quesada, San Carlos, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.



[Handwritten signature]
RICARDO GARRON FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

C. V. 15-96

[Handwritten signature]
ELADIO SANCHO CAMBRONERO
PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA
~~INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE~~

San José, 13 NOV. 1996
APROBADO
[Handwritten signature]
Contraloría General de la República





Lic. CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS

Apartado 224 Tel. & Fax 460-1564
Costado Norte de los Tribunales de Justicia
Ciudad Quesada - San Carlos

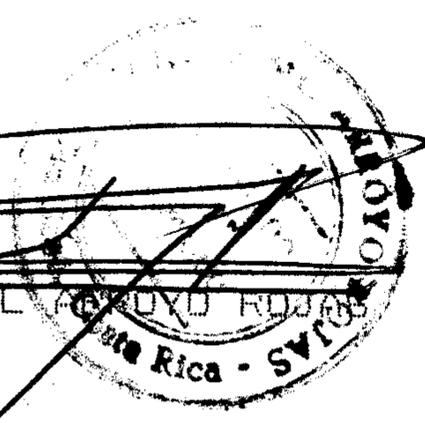
CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

Que segun estudio realizado en el Registro Publico de la Propiedad, Seccion Mercantil, al tomo SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, folio DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, asiento TRESCIENTOS VEINTINUEVE, aparece inscrita la sociedad denominada INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedula juridica TRES-CIENTO UNO-CERO CERO SIETE UNO SIETE OCHO-DOS UNO, representada judicial y extrajudiciamente por su presidente ELADIO SANCHO CAMBRONERO, mayor, celibe, con cedula dos-cero siete seis-tres siete seis dos. DICHA PERSONERIA SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA FECHA. ES CONFORME SE EXPIDE LA PRESENTE EN CIUDAD QUESADA A LAS NUEVE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EL PRESENTE SE LEYEN Y CANCELAN LAS ESPECIES FISCALES DE LEY.-


CARLOS MANUEL ARROYO ROJAS
ABOGADO Y NOTARIO





014427

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

15 NOV. 1996

13 de noviembre, 1996
DAJ-2565

COPIA

Licenciada
Olga Marta Corrales Sánchez
Oficial Mayor
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección Asesoría Jurídica
15 NOV 1996
RECIBIDO

Estimada señora:

Nos referimos a la nota N° 346-AL.SAL de fecha 22 de octubre, mediante el cual nos remiten nuevamente para el refrendo de ley, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por el Ministerio con el Instituto Agropecuario Costarricense.

Sobre el particular, una vez acogidas las consideraciones expuestas en nuestro oficio N° 011763-96, con gusto devolvemos debidamente refrendado el documento contractual de mérito, por encontrarlo acorde con nuestro ordenamiento jurídico.

Atentamente,

ORIGINAL } María del Carmen Víquez A.
FIRMADO } DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

Licda. Ma. del Carmen Víquez Amador
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA



ADC/disa

ci: Luis Gdo. Dobles Ramírez, Asesoría Legal Agropecuaria
SAL
Archivo y Ant.
E961068
NI: 19159



3 de setiembre, 1996
No. 278 A.L.SAL

Señor
Lic. Roberto Gamboa Chaverri
Director Asuntos Jurídicos
Contraloría General de la República
SU DESPACHO

Estimado señor:

Para el trámite de refrendo correspondiente por parte de esa Dirección, nos permitimos enviarle el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto Agropecuario Costarricense que tiene por objetivo mejorar las actividades de investigación, capacitación, extensión y transferencia de tecnología en la Región Huetar Norte.

Esperando y agradeciendo la continuación de los trámites, de Usted con toda consideración y respeto,

Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez
ASESORIA LEGAL - MAG



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

011763

24 de setiembre 1996

DAJ-2139

MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIALIA MAYOR

26 SET. 1996

RECIBIDO
San José - Costa Rica.

Licenciada
Olga Marta Corrales Sánchez
Oficial Mayor
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimada señora:

Nos referimos al oficio Nº 278 AL-SAL de fecha 3 de setiembre, mediante el cual se nos remite para efectos de refrendo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito por esa Cartera Ministerial con el Instituto Agropecuario Costarricense, cuyo objeto es mejorar las actividades de investigación, capacitación, extensión y transferencia de tecnología en la Región Huetar Norte.

Al respecto, lamentamos devolver sin nuestra aprobación el documento contractual de mérito, por las siguientes razones:

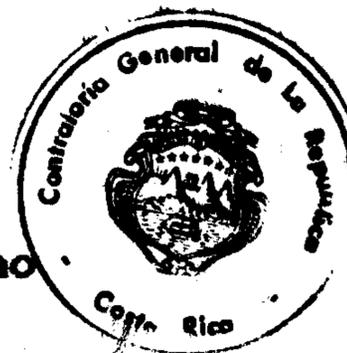
a) Debe ajustarse la redacción de la cláusula tercera, punto I, b) al contenido del numeral 20 de nuestra Ley Orgánica, ya que la Comisión Ejecutiva se constituye para el desarrollo de los objetivos previstos en el presente Convenio, el cual surtiría efectos a partir del refrendo de ley.

b) En esa misma cláusula, punto III, d) conviene explicar en forma detallada el término "*hato convenio*", dentro del contexto señalado.

c) Debe aportarse certificación de la personería jurídica del Instituto.

Atentamente,

Licda. Alexandra Dobles Camacho
ABOGADA



ADC/disa

ci: Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez, Asesoría Legal
Agropecuaria S.A.L
Archivo y Ant.
E960880
NI: 15489

22 de octubre, 1996
No. 346 A.L.SAL

Licenciado
Roberto Gamboa Chaverri
Director Asuntos Jurídicos
Contraloría General de la República
SU DESPACHO

Estimado señor:

Para el trámite de refrendo correspondiente, nos permitimos enviar el Convenio CV-015-96, celebrado entre este Ministerio y el Instituto Agropecuario Costarricense.

No omitimos indicar que en atención al Oficio DAJ 2139 de 24 de setiembre de 1996 (011763 de esa Contraloría) suscrito por la Lic. Alexandra Dobles Camacho, Abogada de esa Dirección, se ha procedido a corregir en el documento que ahora se presenta la redacción de la cláusula tercera, punto I, b), para que sea congruente con el refrendo de ley. En la misma cláusula tercera, punto III, d), se ha explicado un poco más detallado lo que se entiende como "hato convenio" en el documento indicado.

Finalmente aportamos a esa Dirección de Asuntos Jurídicos, como lo fuera solicitado certificación de la personería jurídica del Instituto Agropecuario Costarricense.

Esperando el trámite correspondiente, de Usted con toda consideración y respeto,

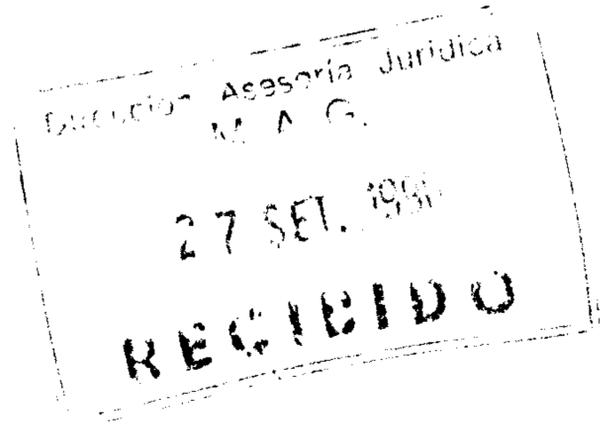
Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez
ASESORIA LEGAL - MAG



Antecedentes CU-15-86

Despacho Oficial Mayor

Setiembre 26, de 1996
OF. OM # 320



Licenciado
Luis Dobles Ramírez
Asesoría Jurídica
Su Oficina

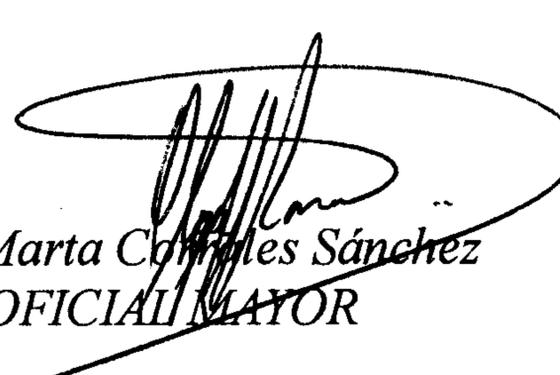
Estimado señor:

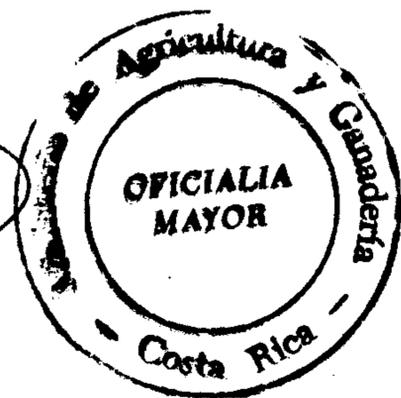
Con carácter de urgencia, me permito remitirle el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Ministerio y el Instituto Agropecuario Costarricense, devuelto por la Licda. Alexandra Dobles Camacho, Abogada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República. En la nota anexa, la Licda. Dobles señala varios puntos que deben ser aclarados.

Le estimaré altamente atender esta solicitud, a la brevedad del caso.

Se anexa: documentos mencionados.

Atentamente lo saluda.


Olga Marta Cortés Sánchez
OFICIAL MAYOR



C.c
Licda. Alexandra Dobles C.-Dirección General de la República.
Asuntos Jurídicos.-Contraloría General de la República.
Archivos

/Aurora

Ministerio de Agricultura y Ganadería